

**2965-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y nueve minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día once de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de OSA, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN OSA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602200998	XINIA AVILA AMADOR	PRESIDENTE PROPIETARIO
602640938	DANIEL VILLALOBOS FERRETO	SECRETARIO PROPIETARIO
602310631	CINTHYA HERNÁNDEZ CHAVARRÍA	SECRETARIO SUPLENTE
601150320	HENRY MADRIGAL SABORIO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603990145	ANAYS JOVINA ROSALES VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
600440116	ALCIDES ARAYA MADRIGAL	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602310631	CINTHYA HERNÁNDEZ CHAVARRÍA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602640938	DANIEL VILLALOBOS FERRETO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602200998	XINIA AVILA AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
601150320	HENRY MADRIGAL SABORIO	TERRITORIAL SUPLENTE
601800495	SARA MENDIOLA MENDIOLA	TERRITORIAL SUPLENTE
500781003	PABLO SEQUEIRA OBREGON	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto a María Isabel Salazar Soto, cédula de identidad n.º 602070048, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente; Salustiano Medina Gómez, cédula de identidad n.º 501140278, como presidente suplente y delegado territorial propietario; Ronald Guzmán Mora, cédula de identidad n.º 108260876, como delegado territorial propietario y Sujey Miranda Gutiérrez, cédula de identidad n.º 109160306, como delegada territorial suplente, dado que fueron nombrados en ausencia en la asamblea que nos ocupa y las respectivas cartas de aceptación aportadas por el partido político no cumplen con los requisitos legales establecidos para su eficacia, en vista de que, las cartas de dichas personas no poseen firma original (escrita o digital), por lo que deberá el partido político, aportar las cartas de aceptación originales (firmadas por los interesados) para poder validar sus nombramientos en los cargos en que fueron designados en la asamblea de marras, de lo contrario, deberá celebrarse una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Aunado a lo anterior, en el caso de Sujey Miranda Gutiérrez, cabe señalar que presenta doble militancia partidaria al haber sido designada como presidenta suplente y delegada territorial propietaria en asamblea celebrada por el partido Ciudadanos por el Bien Común en el cantón de Osa, el día veinte de febrero del año en curso. Para subsanar tal inconsistencia, el partido Frente Amplio deberá presentar la carta de renuncia de la señora Miranda Gutiérrez al partido Ciudadanos por el Bien Común, en la que conste el sello de recibido -original- y/o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de ese partido político; de no ser así, el partido Frente Amplio deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos en que fue designada esta persona.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de tesorero propietario, presidente suplente, dos delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

**Observación:** La estructura del partido Frente Amplio se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/ach  
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: 13740, 14274 / 14801, 13625-2021